

ACUERDO No. 009 de 2004

"POR EL CUAL SE FACULTA AL JURADO PARA DIVIDIR EL PREMIO Y OTORGAR MENCIONES ESPECIALES DE LA CONVOCATORIA DEL SALON DE ARTE PIERRE DAGUET DE 2004"
LA RECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el competente para tomar todas las medidas que tiendan ala realización del objeto de la Institución , como órgano de dirección con facultades para la ejecución de todos los actos tendientes al cumplimiento de sus objetivos.

Que el Consejo Directivo en el desarrollo de las políticas de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias y lineamientos de las Directivas y Rectoría de la ESBA, en cuanto a la proyección y promoción artística en las comunidades Universitarias y Artísticas del Caribe, y en cumplimiento del plan de desarrollo Académico y operativo del programa de Artes Plásticas, avaló la conveniencia de la Convocatoria a todos los artistas Universitarios del Caribe Colombiano para participar en el Salón de Arte "Pierre Daguet" Arte y Universidad en el Caribe, durante el mes de noviembre de 2004.

Que mediante la resolución N°280 de 2004 la Rectoria señaló y fijo los parámetros artísticos y requisitos para las obras y que el premio seria premio único.

Que el consejo Directivo en sesión del dia 7 de octubre, consideró facultar al jurado designado para la Selección y premiación de las obras, a dividir el premio señalado como único, si es de su consideración, una vez examinadas las obras, y a realizar menciones especiales si hay lugar a las mismas, esto atendiendo que la idea del Salón es motivar a los Artistas jóvenes de la región.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Facultase al Jurado designado para la Convocatoria del Salón de Arte "Pierre Daguet" Arte y Universidad en el Caribe para la Selección y premiación de las obras, a dividir el premio señalado como único, si es de su consideración, una vez examinadas las obras, y a otorgar menciones especiales si hay lugar a las mismas, esto atendiendo que la idea del Salón es motivar a los Artistas jóvenes de la región, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO : Los jurados dejaran por escrito en acta la decisión adoptada en relación con el otorgamiento del premio.

Dado en Cartagena de Indias, a los **07 OCT. 2004**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Hernando Pereira Briva
HERNANDO PEREIRA BRIVA
Presidente

Elzie Torres Anaya
ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria General